

El EPU y la OACDH

Samia Slimane
30 September 2008

- ✚ El CDH encomienda a la OACDH la preparación de dos informes de EPU por país examinado: una compilación de la ONU, y un resumen de los otros interlocutores pertinentes.
- ✚ El EPU genera un número de documentos por cada uno de los 192 países examinados, y todas las reuniones son transmitidas desde la web por la ONU .

La transmisión por la web del EPU ha probado ser un valor agregado en el acceso por parte de los Estados a este mecanismo internacional de los derechos humanos establecido en Ginebra.

EPU y OACDH, seguimiento
de los países

✚ Para la mayoría de los países examinados a través del EPU, a pesar de las evidentes debilidades en el proceso y en el resultado, los temas de derechos humanos más significativos han sido identificados y tratados.


✚ Muchos Estados hacen promesas y asumen compromisos a través del proceso del EPU, lo cual es muy positivo ya que ellos pueden posteriormente asumir la responsabilidad.

Limitaciones de la OACDH en el seguimiento sistemático de las actividades

- La debilidad de algunas recomendaciones del EPU
- Su status cuestionable / reflejo de la posición de los Estados mencionados por los autores y no aprobados por el Grupo de Trabajo del CDH en su totalidad.
- La naturaleza política de la valoración de los Estados sobre el EPU
- Las limitaciones de recursos del OACDH/ fondo fiduciario del EPU para el seguimiento / actividades derivadas de recomendaciones del EPU / países donde OACDH tiene misiones en terreno.

Tendencia mayoritaria en materia de derechos humanos en el sistema de Naciones Unidas...

- Cuando la OACDH no pueda proveer seguimiento a las recomendaciones del EPU, tomará medidas para canalizar y promover su seguimiento por medio de los Equipos de País de Naciones Unidas y los Coordinadores Residentes.

 Lugar y papel del
mecanismo de EPU

vis-à-vis

Mecanismos internacionales
de derechos humanos
existentes

 Interacción y
dinámicas

Valor agregado

El valor agregado del EPU – cuando sus recomendaciones realmente reflejan las emanadas de los Órganos de los Tratados y de los Procedimientos Especiales es:

- a) Su fuerza política debido al alto status del Consejo de Derechos Humanos ;
- b) El hecho de que la mayoría (o muchas) de las recomendaciones del EPU sean acordadas con y por los Estados afectados;
- c) Que el EPU pueda potencialmente reestablecer las recomendaciones de los Órganos de los Tratados y de los Procedimientos Especiales que han sido desatendidas por los Estados.

Limitaciones y desafíos

Existen diferencias objetivas entre el EPU y los Órganos de los Tratados/Procedimientos Especiales:

El EPU es un proceso político e intergubernamental de base no experta e independiente;

Los Órganos de los Tratados y los Procedimientos Especiales son un sistema de base experta técnica, legal e independiente.

- Los tres mecanismos deberían ser complementarios y reforzarse mutuamente,
- y deberían procurar , tanto como sea posible, ser coherentes para fortalecer el sistema global de Derechos Humanos.

▶ Valor normativo del EPU, revisión y resultado

✚ El Derecho internacional de los Derechos Humanos representa un campo normativo bien desarrollado cuyo trabajo está basado en los órganos de los tratados y procedimientos especiales.

Cuál es en este contexto el valor agregado del EPU?

✚ El EPU revisa todos los países del mundo a través de un órgano de la ONU de alto nivel, incluido:

a) Aquellos que hubieran escapado a una revisión de derechos humanos comprensiva como el caso de los Estados que han ratificado un número muy limitado de tratados internacionales de derechos humanos;

b) Aquellos que tienen registro de información pobre sobre estos tratados;

c) y aquellos que tienen cooperación muy limitada o nula con los procedimientos especiales.

■ El EPU en algunas instancias ha logrado traer a la atención del Consejo de Derechos Humanos, temas que habían sido tabú en esta área/ repartidos en el continente Sub-Indio; gay, lesbianas y transexuales.

■ Al contrario, LA CUESTIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y SUS DERECHOS HASTA AHORA HA SIDO MUY DESCUIDADA EN EL CONTEXTO DEL RESULTADO DEL EPU.

Limitaciones y desafíos

- El resultado del proceso del EPU -político e intergubernamental- puede potencialmente disminuir los estándares internacionales establecidos por el derecho internacional y órganos relacionados;
- La naturaleza política del EPU hace posible una selectividad temática y de países;

■ El status de las recomendaciones del EPU permanece sin precedente en la esfera de la ONU/

el informe del Grupo de Trabajo del EPU es adoptado por el plenario del CDH pero, no obstante sus recomendaciones son (como se expresa en todos los informes), "reflejo de la posición de los Estados mencionados por los autores y no aprobadas por el CDH en su totalidad"

■ Un cierto número de recomendaciones del EPU no son compatibles con la jurisprudencia de los Órganos de los Tratados y los Procedimientos Especiales.

■ Algunos debates sobre temas sensibles de derechos humanos, tratados en el pasado por los Órganos de los Tratados y los Procedimientos Especiales, han sido reabiertos en el contexto del EPU/ Estos incluyen pena de muerte, derechos humanos y contra el terrorismo, derechos de los gay, poligamia, **Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.**

Esto puede potencialmente conducir a la reapertura de estos debates dentro de los Órganos de los Tratados y Procedimientos Especiales.

Promesas y compromisos del EPU asumidos por los Estados

- ✚ Bajo la resolución 5/1 que establece el EPU, se anima a los Estados a realizar voluntariamente promesas y compromisos


Valor agregado

- Las promesas y compromisos escritos por los Estados pueden potencialmente convertirse en una dimensión positiva del EPU.


El tiempo demostrará si las promesas de los Estados fueron cumplidas; en este sentido el próximo ciclo del EPU ayudará a proveer una respuesta cuando los Estados informen al Consejo sobre la implementación de las medidas;

- Las Promesas y compromisos pueden convertirse en una derivación positiva para los Órganos de los Tratados y Procedimientos Especiales que pueden estar en una posición ideal para usarlas como una herramienta de diálogo y seguimiento.

Limitaciones y desafíos

 Ya en algunos casos, las promesas hechas por los Estados fueron refutadas por otras declaraciones del mismo Estado.


/ relacionada por ejemplo con una visita de un Relator Especial.


 **Sociedad Civil,
Instituciones Nacionales
de Derechos Humanos y
cooperación de la ONU
sobre el EPU**


▶ Cooperación con la sociedad civil


- El EPU estipula que otros interlocutores pertinentes, incluyendo las ONGs, participen en su proceso.

Valor agregado

 Hablando en general, los aportes de la sociedad civil al EPU han sido de calidad, a pesar de los cortos plazos de vencimiento establecidos para sus presentaciones escritas. Esto claramente demuestra el interés de la sociedad civil de impactar sobre este nuevo mecanismo. ONGs con o sin status consultivo en el ECOSOC han participado en los niveles nacional e internacional

 Las ONGs tienen generalmente información bien complementada reflejado en el informe de Compilación de la ONU, a partir de la presentación de información sobre la implementación y el respeto de hecho, de los derechos humanos;

 En algunos países se crearon coaliciones de ONGs específicas para el EPU, con la intención de fortalecer las relaciones con las autoridades y facilitar el proceso de seguimiento del EPU;

 Las ONGs más experimentadas han establecido estrategias eficientes de defensa y de lobby, incluyendo el trabajo por adelantado en sus propios países y a través de embajadas con los estados que son parte de las Troikas interesadas.

Limitaciones y desafíos

- En un número de países el EPU ha captado esencialmente el establecimiento de ONGs que ya tienen experiencia en la interacción a nivel internacional;
- En el caso de una cantidad considerable de países del globo, el número y calidad de las presentaciones de las ONGs se mantiene potencialmente muy limitada o, en algunos casos, inexistente;

- El EPU es uno más de los mecanismos en los que las ONGs pueden participar y tienen un rol clave reconocido. Esto plantea el tema de los recursos y las capacidades. La corta experiencia del EPU ha mostrado que las ONGs internacionales se han esforzado por cubrir todos los requerimientos (EPU, Órganos de los Tratados, Procedimientos Especiales y otros) y algunas veces han sacrificado un mecanismo para privilegiar la alta visibilidad del EPU;

▶ Cooperación con las agencias de la ONU

- ✚ En noviembre de 2007, el ACDH envió una carta a todas las agencias, fondos y programas de la ONU, llamando a la participación activa en el EPU, e invitando a contribuir con información “ desde su perspectiva y dentro de su mandato, que tenga relación con el disfrute de los derechos humanos en los países a examinar.”
- ✚ Algunas entidades de la ONU han dado apoyo a los gobiernos en la preparación de los informes de los Estados, han facilitado información a otros interlocutores pertinentes, y han participado en consultas inter – agencia.

Valor agregado

- El EPU es gran esfuerzo del sistema de Naciones Unidas. El S-G ha reafirmado la centralidad de los derechos humanos en el desarrollo del trabajo de Naciones Unidas, mientras está reconocida la diferenciación en mandatos de agencias operacionales.

- Muchas de las agencias de la ONU incluyen trabajo en derechos humanos en sus programas y por lo tanto están en buenas condiciones para compartir su experticia.
- Algunas entidades de Naciones Unidas han sometido aproximadamente 100 contribuciones escritas específicas sobre el EPU, para la preparación de informes de Compilación de las primeras dos sesiones (DPA, FAO, UNFPA, OACDH, UN-Habitat y UNICEF).

Las Agencias de Naciones Unidas, especialmente a nivel de los países, en el contexto o no de los Equipos de País de Naciones Unidas, pueden tener un rol importante proveyendo apoyo al seguimiento de las recomendaciones del EPU, incluyendo lo relacionado con instrumentos de la ONU de programación y planificación, como CCA/MANUD.

Mitigación de riesgos

Hay una necesidad de encontrar la manera de que las agencias de las Naciones Unidas, incluyendo los Equipos de País de Naciones Unidas, incrementen su participación en el EPU, para reforzar su identificación con el proceso y la motivación para apoyar su seguimiento. Este compromiso con el sistema de Naciones Unidas sobre el EPU necesita ser abordado en conexión con el conjunto de la Oficina y tender a una sociedad con todo el sistema

▶ Cooperación con instituciones nacionales de derechos humanos (INs)

- ✚ Basada en experiencias iniciales, las INs han jugado frecuentemente dos roles principales:
 - a) actuar como catalizador en el nivel nacional para comprometer a los otros interlocutores pertinentes en el proceso del EPU y
 - b) hacer proposiciones al Resumen del informe de los interlocutores pertinentes

Valor agregado

- Debido a su status único, las INs están en una posición única para agregarle valor al EPU, en cuanto al proceso nacional, a compartir información y al seguimiento;
- El EPU ofrece una oportunidad a los grupos independientes de expresar opiniones sobre la calidad del trabajo de las INs y su compatibilidad con los requerimientos de los Principios de París, especialmente en lo referido a la independencia.

Limitaciones y desafíos

- No todos los aportes de las INs son de igual calidad. Un número limitado de INs se sintió frustrada dado que mucha de su información no fue seleccionada en el Resumen de los interlocutores pertinentes;
- En algunas instancias, las INs han sido abiertamente criticadas por ONGs nacionales e internacionales de credibilidad en el Resumen de los interlocutores pertinentes.

Mitigación de riesgos

Las INs podrían asegurar proactivamente ser incluidas en el amplio proceso de consulta a nivel nacional, organizado por el Estado con el propósito de preparar la información a ser presentada en el EPU.

► Otras organizaciones:

Debería notarse que la Organización Francófona ha mostrado mucho interés en apoyar el EPU. Organizó una importante reunión internacional en Rabat (Marruecos) antes del comienzo del EPU, y además apoyó la participación de Mali en el proceso, incluyendo encuentros en Ginebra.

La Organización Interparlamentaria (IPU) ha comenzado a proveer entrenamiento a sus miembros nacionales sobre el EPU y;

El Secretariado del Commonwealth invitó al ACDH a una reunión sobre el EPU, durante la última primavera.

Luego de haberse completado el primer ciclo del EPU, el CDH podría decidir revisar el mecanismo...

➡ Qué pasa con los asuntos indígenas?

EPU
y
ASUNTOS y
DERECHOS DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS

Conjunto de recomendaciones y listado de promesas/compromisos relativos a los pueblos indígenas hechas por los Estados examinados

(al 22/09/08)

Gabon

Minorías y pueblos indígenas

Conclusiones y/o recomendaciones:

R 25. Redoblar esfuerzos hacia la integración de la población Pigmea en la sociedad mayoritaria, particularmente en el área de desarrollo educativo y en la provisión de otros servicios básicos (Nigeria);

R 26. Poner fin a la discriminación contra la minoría Pigmea y garantizarles los derechos humanos básicos, y seguir las disposiciones de los artículos 2 y 25 del PIDCP y artículos 6, 12 y 13 del PIDESC (Eslovenia);

Observaciones y/o comentarios del Estado

En lo que concierne a las poblaciones pigmeas, la delegación gabonesa desea reiterar todas las medidas ya presentadas en el momento del examen por el Grupo de trabajo. Con el apoyo de la comunidad internacional, el Gobierno implementó un plan de acción que pretendía mejorar la promoción y la protección de sus derechos. Además, se implementó un proyecto de desarrollo integrado en el medio pigmeo en colaboración con UNICEF.

- Fuentes:
- Informe de la sesión del Grupo de Trabajo: A/HRC/8/35 de 28 de mayo de 2008 e informe de la 8ª sesión del CDH.

Estado de las recomendaciones: los comentarios de las recomendaciones están contenidas en el informe del CDH A/HRC/8/L.10/Rev.1 (párrafos 638 a 647)

JAPÓN

Minorías y Pueblos Indígenas

Conclusiones y/o recomendaciones:

R19 - Examinar, inter alia, los derechos a la tierra y otros derechos de la población Ainu, y armonizarlos con la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígena. (Argelia); Instar a Japón a procurar las formas de iniciar un diálogo con los pueblos indígenas y así poder implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Guatemala);

Observaciones y/o recomendaciones del Estado

Tomando nota del interés en el diálogo y el apoyo al pueblo Ainu expresado en el Subpárrafo 19 del proyecto de Informe del Examen Periódico Universal (A/HRC/WG.6/2/L.10), nos gustaría explicar nuestros últimos avances sobre este tema: El 6 de junio de 2008, el Parlamento japonés adoptó unánimemente una resolución concerniente al pueblo Ainu. Consecuentemente el Gobierno de Japón emitió una Declaración por medio de la Secretaría de la Jefatura de Gabinete. El gobierno de Japón planificará políticas en concordancia con esa Declaración.

Fuentes

- 1- Informes del Grupo de Trabajo del EPU: A/HRC/8/44 de 30 de mayo 2008 y A/HRC/8/44/add1 de 13 de agosto de 2008
- 2- Informe de la 8ª sesión ordinaria del CDH: A/HRC/8/L.10/Rev.1 de 5 de agosto de 2008
- 3- Informe nacional de Japón al EPU: A/HRC/WG.6/2/JPN/1 de 18 de abril de 2008

Estado de las recomendaciones: algunas aceptadas, algunas rechazadas y algunas que fueron objeto de comentarios.

FINLANDIA

***Obligaciones internacionales/
ratificación/accesión/ reservas y cooperación
con los órganos de los tratados:***

Conclusiones y/o recomendaciones:

R5. Considerar la ratificación el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Bolivia).

Observaciones y/ comentarios del Estado

La delegación expresó que persigue activamente el acrecentamiento de los derechos del pueblo Sámi. El objetivo del presente Gobierno es resolver el tema del uso de la tierra durante su mandato. Con respecto a la cuestión relacionada con el derecho del pueblo Sámi a la participación en la toma de decisiones sobre el uso de la tierra que habitan, la delegación manifestó que el objetivo del Gobierno era encontrar una solución que incluyera el pre-requisito de ratificar el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Fuentes

Informe de la sesión del Grupo de Trabajo: A/HRC/8/24 de 23 de mayo de 2008 e informe de la 8ª sesión del CDH: A/HRC/8/24/Add.1)

Estado de las recomendaciones: todas aceptadas

UCRANIA

Minorías y Pueblos Indígenas

Conclusiones y/o recomendaciones: (no aceptadas por Ucrania)

R35 – Implementar el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, motivando a reconocer el derecho a la auto-identificación de todos los grupos étnicos en Ucrania, así como asegurar la protección y el desarrollo de sus herencias culturales (Rumania);

Fuentes:

- 1- Informe del Grupo de Trabajo del EPU: A/HRC/8/45 de 3 de junio de 2008
- 2- Informe de la 8ª sesión ordinaria del CDH: A/HRC/8/L.10/Rev.1 de 5 de agosto de 2008
- 3- Informe nacional de Ucrania al EPU : A/HRC/WG.6/2/UKR /1 de 9 de abril de 2008

Estado de las recomendaciones: 34 aceptadas, 6 rechazadas.

ARGENTINA

Igualdad y no discriminación

Conclusiones y/o recomendaciones:

- **R2.** Dar mayores pasos en el abordaje de todas las formas de discriminación contra las mujeres, niños, minorías y pueblos indígenas. (Reino Unido, México)

Minorías y pueblos indígenas

Conclusiones y/o recomendaciones:

R15. Intensificar medidas para efectivizar plenamente los derechos de pueblos indígenas, en particular su representación en el servicio civil e instituciones públicas. (República de Corea)

R16. Proveer protección adecuada a los pueblos indígenas y asegurar que se respete su derecho a la posesión de la tierra. (Nigeria)

Fuentes:

Informe del Grupo de Trabajo: A/HRC/8/34 y Corr.1 de 13 de mayo de 2008 e informe de la 8ª sesión: A/HRC/8/34/Add.1)

Estado de las recomendaciones: todas aceptadas

BRASIL

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

Conclusiones y/o recomendaciones:

R3. Siguiendo sus iniciativas positivas, conferir mayor rigor a la evaluación de los resultados de las actividades planificadas en muchas de estas áreas: [...] violencia contra las mujeres, comunidades indígenas, violencia rural y conflictos por la tierra [...] (Reino Unido);

R5. Dar una consideración más minuciosa a los casos de violaciones de los derechos humanos de los indígenas [...] (República de Corea)

Fuentes:

Informe del Grupo de Trabajo: A/HRC/8/27 de 22 de mayo de 2008 e informe de la 8ª sesión del CDH: A/HRC/8/27/Add.1)

Estado de las recomendaciones: todas (15) las recomendaciones aceptadas

GUATEMALA

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

Conclusiones y/o recomendaciones:

R15 – Implementar plenamente la nueva ley sobre femicidio, y garantizar que la seguridad física de las mujeres sea protegida por la implementación de las recomendaciones de la CEDAW (Canadá) y seguir las recomendaciones de la CEDAW a Guatemala para asegurar que las mujeres indígenas tengan pleno acceso a la educación bilingüe, servicios de salud y facilidades de crédito, y plena participación en el proceso de toma de decisiones (Eslovenia).

Observaciones y/o comentarios del Estado

e) Adopción de medidas adicionales para combatir la discriminación y obtener igualdad para los pueblos indígenas;

Fuentes:

- 1- Informes del Grupo de Trabajo del EPU : A/HRC/8/38 de 29 de mayo de 2008
A/HRC/8/38/add1 de 13 de junio de 2008
- 2- Informe de la 8° sesión ordinaria del CDH: A/HRC/8/L.10/Rev.1 de 5 de agosto de 2008
- 3- Informe nacional de Guatemala al EPU: A/HRC/WG.6/2/GTM/1 de 8 de abril de 2008

Estado de las recomendaciones: todas aceptadas

Para más información relacionada con esta presentación de power-point, por favor contactar a:

Samia Slimane

Oficina de las Naciones Unidas

Alto Comisionado para los Derechos Humanos
(OHCHR)

Unidad Pueblos Indígenas y Minorías

sslimane@ohchr.org

Teléfono: +41 22 928 93 79